



Expediente 4116/2025

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 16/2025 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
DEL EJERCICIO 2025 (PRESUPUESTO PRORROGADO).
MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS
40 % SUBVENCIÓN "MEJORA DE ARCHIVOS 2024"

Vista la Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla n.º 5769/2024, de 18/09/2024, por la que se aprueba la subvención a este Ayuntamiento para la "Mejora del Archivo Municipal", por importe de 5.400,00 €.

Visto asimismo, que Diputación Provincial transfirió el importe de 3.240,00 € en concepto del 60 por 100 y que se generó en el Presupuesto Municipal de 2024 el crédito correspondiente, así como procediendo a la incorporación de los remanentes de crédito al presupuesto de 2025 por ese importe de 3.240,00 €, procede, al objeto de finalizar correctamente la ejecución del programa, adecuar el presupuesto municipal para atender las obligaciones reconocidas incrementado la dotación de la aplicación presupuestaria de gastos 3322.636.00 y las previsiones de la 761.09 de ingresos en el 40 por 100 de la subvención concedida (2.160,00 €).

Considerando que los ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, pueden generar crédito en el estado de gastos.

Considerando que la Base de Ejecución del Presupuesto nº 5 establece que los expedientes de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por ingresos se tramitarán por procedimiento simplificado, y a la vista de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 9.2.d) y 43 y ss. del Real Decreto 500/1990,

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 16/2025 al vigente Presupuesto Municipal para 2025 (Presupuesto prorrogado), en la modalidad de Generación de Créditos por Ingresos, que se recoge en la Memoria de esta Alcaldía que figura como Anexo a la presente Providencia

SEGUNDO.- Que por la Sra. Interventora se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para generar crédito en el Presupuesto, financiado con dichos ingresos, así como Informe sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y de cuanto considere oportuno.

En Tocina, en la fecha de firma electrónica.

Ayuntamiento de Tocina





Ayuntamiento de
Tocina

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Francisco José Calvo Pozo.

Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608

Cód. Validación: 4QDPFGCDDJKAZ5RFYXNG924K4
Verificación: <https://tocinalosales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

